

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE
CONSERVACIÓN EL SOTO DE LA MORALEJA REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA
SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA 2023**

En Alcobendas, a 27 de julio de 2023.

De una parte,

D^a ROCÍO GARCÍA ALCÁNTARA, como Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, actuando como fedatario **D. CELESTINO OLIVARES MARTÍN** en su condición de Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local.

Y de otra,

D^a BEATRIZ NAVARRO GARCIA mayor de edad con NIF 00692460E y con domicilio a los presentesefectos en Calle Azalea nº 555 de Alcobendas.

I N T E R V I E N E N

A) Por la primera parte compareciente:

- **D^a ROCÍO GARCÍA ALCÁNTARA** en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (en adelante, AYUNTAMIENTO), en su condición de Alcalde- Presidente del mismo, ostentando su representación en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 41.1 del R.D. 2568/1986, de 28 denoviembre, por el que se aprueba del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- **D. CELESTINO OLIVARES MARTIN** en su condición de Titular de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, dando fe de este acto.

Código Seguro De Verificación	YFQny5CYXfZ1ClpVc0ozyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	28/07/2023 14:41:54	
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	28/07/2023 13:42:18	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YFQny5CYXfZ1ClpVc0ozyw==			

B) Por la otra parte compareciente:

- **D^a BEATRIZ NAVARRO GARCÍA**, en nombre y representación de la ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION EL SOTO DE LA MORALEJA (en adelante, la ENTIDAD), con domicilio en Alcobendas (Madrid), Calle Azalea nº 555, con NIF número G78146404, inscrita por resolución del Ayuntamiento de Alcobendas en el Boletín de la Comunidad de Madrid el 12 de Junio de 1.984, páginas 41, 42 y 43 y en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras Libro 2º, Folio13, Asiento 88, fecha 8 de noviembre de 1985 actuando en su condición de Presidenta de la misma, nombrada por la Asamblea General en sesión celebrada el 25 de Marzo de 2009, según consta en el acta de dicha reunión.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y por ello,

EXPONEN

- I. Que la Entidad Urbanística de Conservación El Soto de la Moraleja, con NIF nº G 78146404, es una entidad de derecho público, de adscripción obligatoria y con personalidad y capacidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, que tiene atribuida la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos en los términos previstos en sus Estatutos, en el art. 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y en los arts. 67 y siguientes del R.D. 3288/1978 de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
- II. Que, como regla general, el ordenamiento urbanístico atribuye la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos a la Administración actuante una vez que se haya efectuado la cesión de aquéllas. No obstante, el planeamiento urbanístico y, en defecto de éste, las condiciones en las que se defina el sistema de ejecución elegido para su ejecución podrán prever la obligación de los propietarios de los solares resultantes de dicha ejecución de constituirse en entidad urbanística de conservación, en cuyo caso la conservación de la urbanización corresponderá a ésta.
- III. Que el art. 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, prevé que la atribución de la conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad.

Código Seguro De Verificación	YFQny5CYXfZ1ClpVc0ozyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	28/07/2023 14:41:54	
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	28/07/2023 13:42:18	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YFQny5CYXfZ1ClpVc0ozyw==			

- IV. Que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, ley 38/2003, de 17 de noviembre, recoge la concesión de subvenciones directas cuando se recogen nominativamente en los Presupuestos, siendo su objeto la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos en los términos previstos en los Estatutos de la Entidad de Conservación El Soto de la Moraleja.
- V. Con el fin, de articular la contribución y auxilio municipales a la ejecución por la Entidad de sus competencias en cumplimiento de la obligación legal citada, dando cumplimiento a la concesión directa nominativa, las partes suscriben el presente Convenio regulador de la misma

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio regulador de la subvención directa nominativa a favor de la Entidad de Conservación de El Soto de la Moraleja **tiene por objeto** fijar las bases y regular los compromisos que asumen el Ayuntamiento de Alcobendas y la Entidad Urbanística de Conservación El Soto de la Moraleja, dando cumplimiento a la concesión directa nominativa, las partes suscriben el presente Convenio regulador de la misma, a fin de articular la contribución y auxilio municipales a la ejecución por la Entidad de sus competencias de conservación de las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. El Ayuntamiento contribuirá al sostenimiento de la Entidad con una aportación dineraria en concepto de gastos corrientes y financieros, necesarios e indispensables para la gestión y tratamiento de residuos vegetales, mantenimiento de pavimentos, suministros energéticos, agua, materiales y contrata para el mantenimiento de pavimentos y de mobiliario urbano u otros elementos existentes en dominio público, conservación de maquinaria y medios auxiliares asociados a las obras de mantenimiento gestionadas directamente por la Entidad, previa aprobación de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad. El importe máximo de la aportación municipal en el ejercicio 2023 es de **501.210,94 euros, con cargo a la partida 411 91202 48009** de "Subvención a la Entidad de Conservación" del Presupuesto General de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	YFQny5CYXfZ1ClpVc0ozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	28/07/2023 14:41:54
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	28/07/2023 13:42:18
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YFQny5CYXfZ1ClpVc0ozyw==		



- La Entidad de Conservación El Soto de la Moraleja se compromete a realizar las acciones de control necesarias para asegurar la mayor eficiencia en los conceptos recogidos en el punto anterior, lo que permitirá ajustar al máximo los recursos económicos que se les destinan.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

- El pago de la subvención se hará previo informe de los servicios técnicos municipales y de la Intervención Municipal, que emitirá, a la vista de las facturas que justifiquen el abono de la prestación, las oportunas órdenes de pago.
- Se admitirá un máximo de cuatro justificaciones a lo largo del ejercicio 2023, admitiéndose facturas por servicios o suministros de la totalidad del ejercicio 2023 (del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023).
- A los efectos de justificación de la subvención, la Entidad, antes del 10 de Diciembre, deberán presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:
 - Originales autenticados de las facturas que justifiquen los gastos efectuados por la Entidad.
 - Memoria de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de la transferencia a efectuar.
 - Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Las cantidades no justificadas debidamente deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones

CUARTA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

- El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta la fecha de finalización del ejercicio presupuestario 2023. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de Enero de 2023 y dentro de este ejercicio.
- El Convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia y serán causas de resolución las fijadas con carácter general por la legislación urbanística, las

Código Seguro De Verificación	YFQny5CYXfZ1ClpVc0ozyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	28/07/2023 14:41:54	
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	28/07/2023 13:42:18	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YFQny5CYXfZ1ClpVc0ozyw==			

establecidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás disposiciones legales y municipales aplicables

QUINTA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO

La Entidad y el Ayuntamiento acuerdan mantener las reuniones que estimen oportunas para la resolución de las cuestiones e incidencias que puedan plantearse en la aplicación del presente Convenio, así como los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo.

SEXTA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

El Ayuntamiento en el ámbito de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre de Transparencia, acceso de información pública y buen gobierno y como impulso a la difusión de su actividad institucional, y dentro de su contribución municipal de fomento con Entidades e Instituciones colaboradoras, publicará un artículo con reportaje fotográfico tanto en la revista municipal "Siete Días" como en las redes sociales y página web municipal.

En este ámbito publicitario, se convocará al acto de la firma a los medios de comunicación y se elaborará la nota de prensa correspondiente al referido acto.

SÉPTIMA.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO

1. El presente convenio tiene naturaleza jurídico administrativa y se registrá por lo dispuesto en sus estipulaciones y supletoriamente, por lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por el R.D. 3288/1978, de 25 de Agosto, Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la Ley 38/03 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones y en lo no dispuesto en ésta por lo señalado en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás legislación aplicable.

Y en prueba de CONFORMIDAD con lo expuesto y estipulado, las partes firman este acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE ALCOBENDAS

D^a ROCÍO GARCÍA ALCÁNTARA

POR LA ENTIDAD DE
CONSERVACION EL SOTO DE
LA MORALEJA

D^a BEATRIZ NAVARRO GARCÍA

Doy fe,

D. Celestino Olivares Martín

00692460E

BEATRIZ MARIA

LUISA NAVARRO

(R: G78146404)

Firmado digitalmente
por 00692460E BEATRIZ
MARIA LUISA NAVARRO
(R: G78146404)
Fecha: 2023.07.28
12:16:45 +02'00'

Código Seguro De Verificación	YFQny5CYXfZ1ClpVc0ozyw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	28/07/2023 14:41:54
	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	28/07/2023 13:42:18
Observaciones			Página	5/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YFQny5CYXfZ1ClpVc0ozyw==			

